

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

01010201

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

PROYECTO:

010102010102

FISCALIZACIÓN DEL DESEMPEÑO

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO:

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO Y LEGALIDAD

UNIDAD EJECUTORA DE LA EVALUACIÓN:

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



RESUMEN EJECUTIVO

El Programa presupuestario (Pp) Fiscalización Superior es ejecutado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y cuenta con dos Proyectos (Py), Fiscalización de Cumplimiento Financiero y Fiscalización del Desempeño, este último sujeto de evaluación y operado dentro del OSFEM por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad.

De acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, se llevó a cabo la evaluación de Diseño Programático al Pp Fiscalización Superior, en su Py Fiscalización del Desempeño. Dicha evaluación tiene el objetivo de medir el logro de los resultados de los programas y mejorar su gestión en base al análisis sistemático de su diseño y desempeño global a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

El Pp tiene como objetivo programático "Contribuir a la mejora de la rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos públicos, mediante la fiscalización superior de las cuentas públicas del Estado de México y Municipios.", y el objetivo del Py evaluado es "Contribuir a la mejora de la rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos públicos, mediante la fiscalización superior de las cuentas públicas del Estado de México y Municipios."

Derivado del análisis de la documentación presentada por el sujeto evaluado se obtuvieron resultados que de manera general se consideran positivos, sustentando la creación del Py, sin embargo, se detectaron algunos puntos que pueden ser reforzados para mejorar su diseño y ejecución de acuerdo con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML).

Se presenta a continuación un resumen de los resultados obtenidos para cada uno de los apartados contenidos en la evaluación:

• APARTADO I. Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del programa presupuestario.

El Py evaluado a través del Pp Fiscalización Superior cuenta con un árbol de problemas donde se plasma de forma negativa la necesidad atendida, la cual se refuerza a través de los Diagnósticos, donde se establece a las entidades estatales y municipales del Estado de México como área de enfoque potencial, delimitada por el Programa Anual de Auditorías (PAA) para obtener el área objetivo.

En este apartado se sustenta la creación del Py evaluado a través de la normatividad correspondiente reforzando la relevancia que representa dentro de la estructura programática del Gobierno del Estado de México.







APARTADO II. La contribución del Programa presupuestario a las metas Estatales y planeación orientada a resultados.

En este apartado se establece a través de los Diagnósticos la contribución del Py a las metas estatales, tomando en cuenta que el Fin y Propósito comparten conceptos comunes con los programas sectoriales del Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en específico, el Eje transversal: Gobierno Capaz y Responsable.

Del mismo modo se determina la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2023, en su objetivo 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.

• APARTADO III. Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

Dentro de los documentos oficiales, como el Diagnóstico, seguido del PAA del ejercicio correspondiente se definen las poblaciones tanto potencial como objetivo del Py evaluado, identificándose la unidad de medida a las entidades estatales y municipales, por otro lado, la cuantificación de la población objetivo se deriva de lo determinado en el PAA que se actualiza cada ejercicio fiscal.

También se establece el impacto que genera el Py evaluado, en este caso a través del Informe de Resultados que se deriva entre otras cosas del trabajo del ejecutor del Py y que se da a conocer año con año en la página oficial del Órgano Superior.

• APARTADO IV. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En este apartado se evaluaron los indicadores de la MIR en cada uno de sus niveles, considerando las características de la MML, de forma estructural y sintáctica. Derivado del análisis de la MIR se observaron algunas áreas de oportunidad en el diseño y estructura de los indicadores tanto en la MIR como en las Fichas Técnicas considerando todos los campos de cada uno de los documentos.

Entre los puntos encontrados se identifican: la línea base, medios de verificación, unidad de medida, frecuencia de medición y correlación entre indicadores.

Para este apartado es importante tomar en cuenta las notas específicas en relación al indicador correspondiente directamente al Py "Fiscalización del Desempeño" quien es el sujeto evaluado.

APARTADO V. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp.

Para el Py Fiscalización del Desempeño se identificó como complementario al Py: Prevención, detección, disuasión, sanción y combate a la corrupción y como coincidente al Py: Fiscalización de Cumplimiento Financiero.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Índice

INTRODUCCIÓN	5
APARTADO II. La contribución del Programa presupuestario a las metas estatales y planeación orie	entada
a resultados	11
APARTADO III. Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	15
APARTADO IV. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	19
APARTADO V. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp	37
VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA	40
BIBLIOGRAFIA	43
FORMATOS DE ANEXOS	44



OSFEM
Organo Superior de Fiscalización del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el PAE 2022 publicado el día 22 de abril de 2022 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México" por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México (LGEPPPLEM), se llevó a cabo la Evaluación de Diseño Programático al Pp Fiscalización Superior en su Py Fiscalización del Desempeño, dirigida al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México apoyado por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad, ejecutor del Py en evaluado.

La evaluación tiene la finalidad de determinar el grado de eficiencia, eficacia y calidad con la que fueron empleados los recursos y si los resultados alcanzaron los objetivos para los que estaban previstos, para lo cual, el diseño del programa como base de su funcionalidad fue el objeto de esta evaluación.

De acuerdo a los Términos de Referencia para la evaluación de Diseño Programático, se dió respuesta a una estructura de 21 preguntas distribuidas en 5 apartados con sus anexos correspondientes.

- APARTADO I. Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del programa presupuestario.
- APARTADO II. La contribución del Programa presupuestario a las metas Estatales y planeación orientada a resultados.
- APARTADO III. Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.
- APARTADO IV. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- APARTADO V. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp.

Se llevo a cabo el análisis de gabinete, con la información proporcionada por el sujeto evaluado, lo que dio como resultado lo plasmado en el presente documento denominado: Informe de Evaluación en materia de Desempeño.





APARTADO I. Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del programa presupuestario.



OSFEM
Organo Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- 1. El problema o necesidad que busca resolver el Pp está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características:
 - a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la MML.
 - b) Se define la población o área de enfoque potencial y objetivo.
 - c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.
 - d) Es relevante o prioritario para su atención por el gobierno de la entidad.

Sí

Nivel	Criterios
4	El problema o necesidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Conforme a lo establecido en el diagnóstico y árbol de problema del Programa presupuestario "Fiscalización Superior" (Pp) del cual forma parte el Proyecto (Py) evaluado "Fiscalización del Desempeño" se determina lo siguiente de acuerdo a las características establecidas en la pregunta.

- a) Sí. En el árbol de problema del Pp "Fiscalización Superior" formula el problema que se busca atender, como un hecho negativo: Las instituciones públicas no logran los niveles de eficiencia y transparencia requeridos por la sociedad mexiquense. Por otro lado, en el Diagnóstico del Programa presupuestario se identifica la corrupción como uno de los grandes problemas en los entes gubernamentales y en el Diagnóstico del Proyecto, hace mención de la necesidad a cubrir, como es generar información para la revisión y fiscalización de las Cuentas Publicas Estatal y Municipales, así como, fiscalizar el desempeño de las entidades estatales y municipales para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos presupuestarios.
- b) Sí. De acuerdo con lo establecido en el apartado de Cobertura del Diagnóstico del Py evaluado el área de enfoque atendida son las entidades estatales y municipales sujetas a la fiscalización del desempeño y legalidad, delimitando el área de enfoque objetivo a aquellas entidades fiscalizables que son contempladas en el Programa Anual de Auditoría que se encuentre vigente.
- c) Sí. En ninguno de los documentos se expresa el plazo para la revisión y/o actualización de la información, sin embargo, los diagnósticos, árbol de problema y árbol de objetivo se deben actualizar cada ejercicio fiscal con el inicio del ciclo presupuestario que corresponda para ser integrados al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- d) Sí. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 61, fracción XXXIII. Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes que manejen recursos del Estado y Municipios, misma que se detalla en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en el artículo 8, fracción VI, hace mención específica a las auditorías de desempeño. Por otro lado, el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023 a través del eje Gobierno Capaz y Responsable busca dar atención a la problemática establecida en los documentos correspondientes al sujeto evaluado.

2. El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp describe de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema o necesidad estructuradas y argumentadas de acuerdo a la MML.
- b) Cuantificación y características de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad.
- c) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad.
- d) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Sí.

Nivel	Criterios	
4	El Diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.	

Basado en el diagnóstico del Pp "Fiscalización Superior" y del Py "Fiscalización del Desempeño", se señala lo siguiente:

a) Sí. Como se señala en la pregunta anterior, en el Diagnóstico del Proyecto, hace mención de la necesidad a cubrir, como es generar información para la revisión y fiscalización de las Cuentas Publicas Estatal y Municipales, así como, fiscalizar el desempeño de las entidades estatales y municipales para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos presupuestarios, de igual forma el árbol de problema del Pp como insumo para el diagnóstico de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML), menciona lo siguiente: Los programas presupuestarios y recursos, que ejecutan las entidades de los ámbitos estatal y municipal, son fiscalizados sin apego a derecho y de manera ineficiente e inoportuna, dando como consecuencia el problema que se describe en la pregunta 1 de esta evaluación.

Dentro del mismo documento en las ramificaciones causa – efecto que llevan al problema central se tiene en el enfoque del Py, lo siguiente:

Causas:

- Ejecución extemporánea de auditorías de desempeño en el ámbito estatal y municipal.







- Deficiente notificación de los Informes de Fiscalización del Desempeño de los ámbitos estatal y municipal para su publicación.
- Elaboración deficiente de los informes de fiscalización de desempeño de los ámbitos estatal y municipal.

Efectos:

- El Informe de Resultado es entregado a destiempo.
- Las recomendaciones derivadas de la fiscalización de desempeño a entidades estatales y municipales se dan a conocer de manera extemporánea.
- b) Sí. En la cobertura del Py evaluado, se describe que la cuantificación se realiza desde el punto de vista del área de enfoque atendida, que para este caso se trata de las entidades estatales y municipales que son sujetas a la fiscalización del desempeño o de legalidad, en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías (PAA).
 En concordancia al párrafo anterior dentro de la cobertura desarrollada en el diagnóstico del Pp, se describe que todas las entidades del Estado de México y Municipios forman parte de la población que presenta el problema o necesidad, las cuales son sometidas anualmente a la metodología para determinar las que serán parte del antes llamado Programa Anual de Fiscalización (PAF), ahora Plan Anual de Auditorías.
- c) Sí. Como se menciona en el inciso anterior se ubica territorialmente a las entidades del Estado de México y Municipios
- a) Sí. En congruencia con el inciso c de la pregunta 1 de esta evaluación, en ninguno de los documentos se expresa el plazo para la revisión y/o actualización de la información, sin embargo, los diagnósticos, árbol de problema y árbol de objetivo se deben actualizar cada ejercicio fiscal con el inicio del ciclo presupuestario que corresponda para ser integrados al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- 3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

Sí

Nivel	Criterios
4	 El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención o acciones que el Pp lleva a cabo en la población objetivo o área de enfoque objetivo. La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema o necesidad. Existe(n) evidencia(s) (estatal o nacional) de los efectos positivos atribuibles a las acciones realizadas de cara a la población objetivo o área de enfoque objetivo.



OSFEM
Organo Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Meiores Gobiernos

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Nivel	Criterios
	• Existe(n) evidencia(s) (estatal o nacional) de que la intervención o acciones son más eficaces
	para atender la problemática o necesidad que otras alternativas.

De acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México (LFSEM) en su artículo 8, fracción VI. Practicar auditorías de desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores que correspondan y evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos por las entidades fiscalizables, la congruencia del ejercicio de los presupuestos con los programas y de estos con los planes y políticas públicas conforme a los estándares internacionales; se puede identificar claramente la justificación que tiene el objetivo del Py Evaluación del Desempeño como parte del Pp Fiscalización Superior.

Del mismo modo y de acuerdo al PDEM en su eje transversal 2: Gobierno Capaz y Responsable que busca alinear los procedimientos de control y evaluación con los que establece el Sistema Nacional de Fiscalización, y así transparentar los recursos ejercidos del gasto público, coordinando acciones con los entes externos de fiscalización, promoviendo la atención oportuna de las observaciones y recomendaciones que deriven de auditorías, incrementando la participación de observadores sociales y haciendo más eficientes los mecanismos de rendición de cuentas para la sociedad.

Como se menciona al inicio de esta argumentación, el objetivo presentado en el diagnóstico del Py es justificado con la normatividad que da propósito a las acciones llevadas a cabo por el Py y a su vez por el Pp, dando congruencia a los documentos presentados por el sujeto evaluado.

Por otro lado, con el resultado del trabajo realizado por el sujeto evaluado se aporta directamente al Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización de Cuenta Pública del ejercicio correspondiente, dicho informe es entregado a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a la LFSEM en su artículo 50. El Órgano Superior tendrá un plazo improrrogable que vence el 15 de noviembre del año en que se entreguen las cuentas públicas, para presentar el Informe de Resultados ante la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, mismo que tendrá el carácter público y, en consecuencia, deberá ser publicado en medios electrónicos de manera inmediatamente posterior a su entrega; mientras ello no suceda, el Órgano Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones e información. A través de este Informe se da a conocer a la ciudadanía el impacto que tuvieron las revisiones realizadas, dicho documento puede ser consultado en la siguiente liga: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (osfem.gob.mx).

De igual forma se puede observar en el Catálogo de Objetivos proporcionado por el sujeto evaluado y emitido por la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de México, el Py Fiscalización de Desempeño es el único que cuenta con el objetivo específico direccionado a la revisión del cumplimiento de objetivos de los programas presupuestarios.





APARTADO II. La contribución del Programa presupuestario a las metas estatales y planeación orientada a resultados.







APARTADO II. La contribución del Programa presupuestario a las metas estatales y planeación orientada a resultados.

- 4. En virtud de que el fin del Pp está vinculado a alguna(s) de las Metas Estatales del Plan de Desarrollo Estatal (PDEM) 2017-2023, a través del programa sectorial, (o excepcionalmente a un programa especial o institucional)
 - a) ¿Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población o área de enfoque objetivo?
 - b) ¿El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional?

Si.

Nivel	Criterios
	• El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del
	programa sectorial, especial o institucional, y
4	Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.
	• El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de
	alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Después de revisar y analizar la documentación presentada por el sujeto evaluado y de acuerdo a los aspectos contemplados en la pregunta, se determina lo siguiente:

Con base en lo establecido en el Decreto número 236.- Por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2021, publicado el 26 de enero de 2021 a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno donde se establece la vinculación de los objetivos y estrategias con los Pp se puede señalar como primer resultado, que si existe una vinculación del Pp Fiscalización Superior con los objetivos del PDEM 2017- 2023.

Por otro lado, y en correlación al decreto mencionado, el sujeto evaluado presenta el Diagnóstico del Py, el cual cuenta con el apartado PDEM Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción atendidas, en el cual se establece la contribución al Eje transversal 2: Gobierno capaz y responsable, en su objetivo 5.5. Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas.

Derivado de lo establecido en el párrafo anterior, se resuelve que si existen conceptos comunes entre el propósito establecido en la Matriz del Pp Fiscalización Superior al que pertenece el sujeto evaluado que establece lo siguiente: El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México fiscaliza a las entidades públicas estatales y municipales, y el PDEM en el objetivo 5.5 del Eje Transversal 2: Gobierno Capaz y Responsable: Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas. En este sentido, la población a la que se hace referencia tiene el mismo enfoque, las entidades públicas que maneja el propósito y las instituciones de gobierno que maneja el objetivo del eje transversal.



OSFEM

Organo Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO —

Cuentas Claras, Meiores Gobiernos

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Se observa también que el formato Anteproyecto de Presupuesto, Programación Anual de Metas, Avance físico trimestral de metas y recursos presupuestales de la Auditoría Especial de Desempeño (ahora Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad), presentado por el sujeto evaluado, que pertenece al Py "Fiscalización del Desempeño", cuenta con una meta, cuyo cumplimiento está relacionado directamente con lo establecido en el propósito de la MIR a la que pertenece el Py evaluado.

5. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2023 está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Pp?

En concordancia con lo establecido en la pregunta anterior, con base en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del Año 2021, publicado el 26 de enero de 2021 a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno donde se establece la vinculación de los objetivos y estrategias con los Pp y el Diagnóstico del Py evaluado se establece el vínculo del Pp Fiscalización Superior al que pertenece el Py Fiscalización de Desempeño con el objetivo 5.5. Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas. Dentro del Diagnóstico del Py Fiscalización del Desempeño se estructura su contribución al PDEM, como se muestra a continuación:

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable

Objetivo 5.5. Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas.

Estrategia 5.5.1. Impulsar la transparencia proactiva, rendición de cuentas y Gobierno Abierto Líneas de acción:

- Promover prácticas de transparencia para la consolidación de la confianza ciudadana en sus instituciones.
- Fortalecer la transparencia fiscal.
- Establecer un Gobierno Abierto por medio de tecnologías de información y sistemas de información que faciliten la operación.

6. ¿El propósito del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

El Propósito del Pp Fiscalización Superior, que contiene al Py Fiscalización de Desempeño, sujeto de evaluación, derivado del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Eje Transversal: Gobierno capaz y Responsable, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenta 2030, tiene una contribución indirecta con los ODS, considerando que aporta al cumplimiento de al menos uno de ellos, del mismo modo esta vinculación se ve reflejada en el apartado *ODS y metas de ODS atendidas con proyecto* del Diagnóstico del Py "Fiscalización del Desempeño"

A continuación, se muestran los objetivos a los cuales se vincula:







ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución o aportación del Pp a la meta del ODS
Objetivo 16 Paz, justicia e instituciones sólidas: Promover sociedades justas, pacíficas e	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	El Fin del Pp: contribuir a la rendición de cuentas sobre el ejercicio, gestión y resultados de los recursos públicos por parte de los gobiernos estatal y municipal, mediante la fiscalización de la Cuenta Pública del ámbito estatal y
inclusivas		municipal. El Propósito del Pp: El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México fiscaliza a las entidades públicas estatales y municipales.

Como se puede observar los niveles Fin y Propósito de la MIR del Pp Fiscalización Superior del cual es parte el Py Fiscalización del Desempeño contienen términos que contribuyen a la ODS mencionada en la tabla anterior.





APARTADO III. Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.



OSFEM
Organo Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —

Cuentas Claras, Mejores Gobiernos

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- 7. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema o necesidad y cuentan con la siguiente información y características:
 - a) Unidad de medida.
 - b) Están cuantificadas.
 - c) Metodología para su cuantificación.
 - d) Fuentes de información.

Si.

Nivel		CRITERIOS
4	•	El Pp tiene definidas las poblaciones o áreas de enfoque (potencial y objetivo). Las definiciones cumplen con todas las características establecidas.

El sujeto evaluado presentó el Diagnóstico del Py, definiendo como área de enfoque a los entes públicos de los ámbitos estatales y municipales ejecutores de las políticas públicas, programas y proyectos; al respecto se comenta lo siguiente:

- a) Sí. Como parte sustancial del Diagnóstico de la situación actual, los ejecutores del Py en el apartado denominado "Cobertura", hacen referencia a las entidades estatales y municipales que son sujetas a fiscalización del desempeño o de legalidad.
- b) No evaluable. Como tal no se identifica la cuantificación de la población o área de enfoque en alguno de los documentos presentados por el sujeto evaluado, no obstante, es importante mencionar que esto es derivado a lo que se establece en el Diagnostico del Py evaluado, que menciona lo siguiente: ...el área de enfoque objetivo está representada por el total de entidades fiscalizables que son programadas para ser sujetas de auditorías a realizar por parte de la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Se identifica entonces que la programación a la que hace mención se refiere al Programa Anual de Auditorías que se realiza cada año, sin embargo, el número de auditorías y las entidades sujetas cambian en cada uno de los ejercicios.
- c) No evaluable. De acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, la cuantificación de la población objetivo depende de lo establecido en Programa Anual de Auditorías, que cambia año con año por lo que el número de entidades sujetas a auditorías de desempeño y/o legalidad cambiaran.
- d) Sí. Como se ha mencionado en los incisos anteriores el Programa Anual de Auditorías es la principal fuente para la identificación de la población.







- 8. ¿Existe información que permita conocer el impacto o efecto positivo que generó la implementación del Pp en la población o área de enfoque atendida y que:
 - a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo.
 - b) Incluya el tipo de acciones otorgadas.
 - c) Esté sistematizada.
 - d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
 - e) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Si.

Nivel						Criteri	os					
4	•	a información	de la	población	0	área	de	enfoque	atendida	cumple	todas	las
4	(aracterísticas e	stableci	idas.								

- a) Si. Como se menciona en la pregunta 7: Como parte sustancial del Diagnóstico de la situación actual, los ejecutores del Py en el apartado denominado "Cobertura", hacen referencia a las entidades estatales y municipales que son sujetas a fiscalización del desempeño o de legalidad.
- b) Si. Las acciones otorgadas o resultado de impacto de la implementación del Py evaluado, de acuerdo a lo establecido en la MIR a nivel componente, es el Informe de Resultados al cual se incorporan los resultados del indicador a nivel actividad que reporta directamente el sujeto evaluado y es referente a la ejecución de auditorías de desempeño.

Por otro lado, y en congruencia con la MIR, el árbol de objetivo del Pp al que pertenece el Py evaluado, menciona la entrega del Informe de Resultados como consecuencia de la ejecución oportuna de auditorías de desempeño y cumplimiento financiero en el ámbito estatal y municipal.

Lo anterior bajo el sustento de la LFSEM en su artículo 50. El Órgano Superior tendrá un plazo improrrogable que vence el 15 de noviembre del año en que se entreguen las cuentas públicas, para presentar el Informe de Resultados ante la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, mismo que tendrá el carácter público y, en consecuencia, deberá ser publicado en medios electrónicos de manera inmediatamente posterior a su entrega; mientras ello no suceda, el Órgano Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones e información.

- c) Si. Respecto a la sistematización de la información, el sujeto evaluado presenta la base de datos a través de la cual maneja la información del seguimiento a las Auditorías que realiza.
- d) Si. Los mecanismos de depuración y actualización de la información referente a la población o área de enfoque están basados de acuerdo a lo establecido en el Diagnostico del Py, en la actualización



OSFEM
Organo Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

del PAA, seguida de la base de datos mencionada en el inciso anterior que son el trasfondo del Informe de Resultados que como se menciona en el inciso b) de la actual pregunta, el OSFEM tienen como mandato presentar dicho informe cada año con la información actualizada de las entidades fiscalizadas en el ejercicio correspondiente.

- e) Si. Como tal no se establece un plazo de revisión y actualización pero de acuerdo con lo establecido en las preguntas 1 y 2 del Apartado I de esta evaluación, los diagnósticos, árbol de problema y árbol de objetivo se deben actualizar cada ejercicio fiscal con el inicio del ciclo presupuestario que corresponda para ser integrados al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, por otro lado el PAA al que hace referencia el Diagnóstico del Py es un documento que se actualiza cada ejercicio fiscal derivado de su naturaleza.
- 9. Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

Como se menciona en la pregunta anterior, con base en el artículo 50 de la LFSEM. El Órgano Superior tendrá un plazo improrrogable que vence el 15 de noviembre del año en que se entreguen las cuentas públicas, para presentar el Informe de Resultados ante la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, mismo que tendrá el carácter público y, en consecuencia, deberá ser publicado en medios electrónicos de manera inmediatamente posterior a su entrega; mientras ello no suceda, el Órgano Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones e información.

Lo anterior se convierte en el mecanismo de rendición de cuentas y transparencia del proyecto evaluado el cual es publicado en la página oficial del Órgano a la que puede acceder la ciudadanía para tomar conocimiento del contenido que arrojó la revisión y fiscalización programada.

Las variables que se miden se pueden encontrar en la MIR del Pp que contiene al Py evaluado en su nivel Componente, con el indicador que hace mención a la entrega del Informe de Resultados y maneja una periodicidad de medición anual.





APARTADO IV. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados





APARTADO IV. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

Es importante mencionar que para este apartado se hará el análisis de la Matriz del Pp "Fiscalización Superior" que contiene al Py "Fiscalización del Desempeño", toda vez que la MIR solo se encuentra a nivel Pp, sin embargo, se resaltará y/o especificarán al final de cada una de las preguntas y en cada uno de los anexos que procedan, las características y/o comentarios que corresponden únicamente a el/los indicador(es) que atañen directamente al sujeto evaluado y ejecutor del Py "Fiscalización del Desempeño" contenido en el PAE 2022.

Del mismo modo se encontrará la siguiente nota que exime al sujeto evaluado de la responsabilidad directa y completa del contenido de la pregunta en cuestión:

"Nota: Esta pregunta no corresponde directa ni únicamente al ejecutor del Py: Fiscalización del Desempeño, quien es el sujeto evaluado en el presente ejercicio".

- 10. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Pp ¿se toma como referencia una o un grupo de Actividades que:
 - a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
 - b) Están ordenadas de manera cronológica.
 - c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
 - d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Sí

Nivel	Criterios
4	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

De acuerdo a la MML las actividades consisten en las principales tareas a realizar para lograr generar cada uno de los componentes, dichas actividades deben presentarse en orden cronológico e incluir los principales insumos del Pp.

En concordancia con lo anterior y con base en la MIR 2021 del Pp "Fiscalización Superior" que contiene al Py "Fiscalización del Desempeño", proporcionada por el sujeto evaluado, que a nivel actividad cuenta con tres indicadores, se obtuvo lo siguiente:





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Resumen narrativo de la Actividad	a)	b)	c)	d)
Ejecución de auditorías de cumplimiento financiero en el ámbito estatal y municipal.	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejecución de auditorías de desempeño en el ámbito estatal y municipal.	Sí	Sí	Sí	Sí
Revisión de la Cuenta Pública Estatal y Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí

- a) Sí. Las tres actividades presentadas en el MIR son de manera general claras, presentando un sustantivo derivado de un verbo más un complemento, midiendo un proceso o acción.
- b) Sí. Cada una de las actividades están ordenadas de manera cronológica y relacionadas directamente con el componente contenido en la MIR del Pp.
- c) Sí. Todas las actividades son necesarias para producir el componente, ya que se consideran elementos que alimentan su logro, toda vez que el Informe de Resultado de la Fiscalización que es el producto mencionado en el nivel Componente se integra del trabajo de fiscalización realizado en las actividades.
- d) Sí. De acuerdo a la redacción de los supuestos plasmados en las actividades contenidas en la MIR, se encuentra que están relacionados con factores externos que inciden con el éxito o fracaso del Pp, también se encuentran expresados en términos positivos según lo que establece la MML.

Como referencia se cuenta con el Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados.

Nota: Esta pregunta no corresponde directa ni únicamente al ejecutor del Py: Fiscalización del Desempeño, quien es el sujeto evaluado en el presente ejercicio.

11. ¿Los Componentes del Pp integrados en la MIR cumplen con las siguientes características?

- a) Son los bienes o servicios que produce el Pp.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.



OSFEM
Organo Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Sí.

Nivel		Criterios
2	•	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.

En la MIR del Pp "Fiscalización Superior" que contiene al Py evaluado "Fiscalización del Desempeño", se plasma el siguiente indicador a nivel componente: *Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública del ámbito estatal y municipal entregado.*

De acuerdo a la MML el componente refleja los bienes y/o servicios públicos que se generan y deben expresarse como productos terminados o servicios proporcionados más un verbo en participio pasado.

Por lo anterior se puede determinar lo siguiente:

- a) Sí. El componente refleja el bien que produce el Pp, ya que hace mención en la primera parte de su estructura del *Informe de Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública del ámbito estatal y municipal...*
- b) Sí. Como se menciona en el inciso anterior el componente hace referencia al producto que es el *Informe de Resultados...* y la última parte de su estructura se da por entregado, cumpliendo así con la redacción referente a un resultado logrado.
- c) No. Si bien el Componente cuenta con una estructura adecuada, su relación ascendente no es directa con el propósito, ya que la cronología se encuentra inversa en la relación Componente- Propósito, por lo que se determina que el Componente no es necesario para generar el Propósito.
- d) No. El supuesto descrito en el Componente no genera valor para el objetivo del Propósito, ya que aun cumpliéndose la condición externa planteada no contribuye al logro del Propósito.

Nota: Esta pregunta no corresponde directa ni únicamente al ejecutor del Py: Fiscalización del Desempeño, quien es el sujeto evaluado en el presente ejercicio.





12. ¿El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características?:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: kilómetros carreteros pavimentados o proyectos de inversión concretados.
- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo.

Sí.

Nivel	Criterios	
2	El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.	

Derivado del análisis al Propósito descrito en la MIR 2021 proporcionada por el sujeto evaluado que dice lo siguiente: *El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México fiscaliza a las entidades públicas estatales y municipales*, se observa lo siguiente:

- a) No. Como se indicó en la pregunta anterior, no se observa al Propósito como consecuencia de Componente y el supuesto del mismo, ya que el Propósito no depende directamente de la entrega del producto del nivel Componente, de acuerdo con el resumen narrativo de ambos y del supuesto que debería conectar los niveles.
- b) No. Si bien, dentro de la sintaxis se hace mención de las entidades estatales y municipales, se observa también que no son los únicos responsables de la acción si no que es el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México quien fiscaliza, por lo que se puede decir que es el responsable del Pp quien controla el logro del Propósito.
- c) Sí. En la MIR se desarrolla solo un objetivo para el indicador nivel Propósito.
- d) Sí. El Propósito se encuentra redactado con un verbo en presente de acuerdo a lo establecido en la MML, por lo que se considera una acción realizada que se está ocurriendo.
- e) Sí. La población y área de enfoque es mencionada dentro del Propósito, ya que menciona a las entidades públicas estatales y municipales.









Es importante destacar que si bien los incisos d) y e) se cumplen, existen reglas de sintaxis que deben ser atendidas para la redacción de cada uno de los niveles, en el caso específico del nivel Propósito, se contempla una estructura que inicia con la población objetivo o área de enfoque + verbo en presente + resultado logrado y mide el resultado obtenido del producto o servicio proporcionado (nivel Componente).

Nota: Esta pregunta no corresponde directa ni únicamente al ejecutor del Py: Fiscalización del Desempeño, quien es el sujeto evaluado en el presente ejercicio.

13. ¿El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características?

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Sí.

Nivel		Criterios	
3	•	El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.	

Basado en la MIR del Pp evaluado, el nivel Fin cuenta con el siguiente indicador: *Contribuir a la rendición de cuentas sobre el ejercicio, gestión y resultados de los recursos públicos por parte de los gobiernos estatal y municipal, mediante la fiscalización de la Cuenta Pública del ámbito estatal y municipal.* Analizando los puntos establecidos en la pregunta se obtiene lo siguiente:

- a) Sí. Es clara ya que especifica a qué se contribuye y a través de qué se va a lograr.
- b) Sí. Se observa que el objetivo: *Contribuir a la rendición de cuentas...* se considera superior ya que no solo el Pp "Fiscalización Superior" es suficiente para alcanzarlo, la rendición de cuentas es un término muy amplio que abarca diferentes sujetos.
- c) No. Como se describe en el resumen narrativo del Fin y en el inciso anterior, la contribución a la rendición de cuentas es muy amplia y se ve reflejado desde el nivel actividad que como primera base tiene a las entidades fiscalizables estatales y municipales, sin embargo se hace mención de lo siguiente: ... mediante la fiscalización de la Cuenta Pública del





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ámbito estatal y municipal, acción que va dirigida específicamente al Órgano Superior de Fiscalización, quien en este caso funge como responsables del logro siempre y cuando las entidades cumplan con sus obligaciones.

- d) Sí. El indicador de nivel Fin presenta solo un objetivo por lo que da cumplimiento a la característica señala en el presente inciso.
- **e) Sí.** De acuerdo al Diagnóstico tanto del Pp como del Py presentados por el sujeto evaluado y a lo señalado en el resumen narrativo del Fin, se vincula con el PDEM en su objetivo 5.5 del Eje Transversal 2: Gobierno Capaz y Responsable: *Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas.*

Nota: Esta pregunta no corresponde directa ni únicamente al ejecutor del Py: Fiscalización del Desempeño, quien es el sujeto evaluado en el presente ejercicio.

14. ¿En el documento normativo del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Sí.

Nivel		Criterios
4	•	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se
		identifican en el documento normativo del Pp.

A través de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se pueden identificar los elementos del resumen narrativo de la MIR en cada uno de sus niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades).

En la siguiente tabla se muestra la comparación del resumen narrativo de cada nivel de la MIR con la normatividad específica que le aplica:





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Nivel	Resumen Narrativo	Normatividad
Fin	Contribuir a la rendición de cuentas sobre el ejercicio, gestión y resultados de los recursos públicos por parte de los gobiernos estatal y municipal, mediante la fiscalización de la Cuenta Pública del ámbito estatal y municipal.	Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Artículo 8, Fracción III. Revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables y entregar a la Legislatura
Propósito	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México fiscaliza a las entidades públicas estatales y municipales.	Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Artículo 3. La revisión y fiscalización de las cuentas públicas, es facultad de la Legislatura. Para efectos de la fiscalización, se auxiliará del Órgano Superior Artículo 8, Fracción III. Revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables y entregar a la Legislatura
Componente	Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública estatal y municipal entregado.	Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Artículo 50. El Órgano Superior tendrá un plazo improrrogable que vence el 15 de noviembre del año en que se entreguen las cuentas públicas, para presentar el Informe de Resultados ante la Comisión de Vigilancia
Actividades	Ejecución de auditorías de cumplimiento financiero en el ámbito estatal y municipal.	Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Artículo 3. La revisión y fiscalización de las cuentas públicas, es facultad de la Legislatura. Para efectos de la fiscalización, se auxiliará del Órgano Superior





Nivel	Resumen Narrativo	Normatividad		
	Ejecución de auditorías de desempeño en el ámbito estatal y municipal.	Artículo 8, Fracción III. Revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables y entregar a la Legislatura Artículo 23, Fracción III. Ordenar y practicar auditorias, visitas e inspecciones a las entidades fiscalizables, en todo momento y conforme al		
	J 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	programa aprobado por el Auditor Superior; Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México		
		Artículo 30, Fracción IV. <i>Llevar a cabo los actos de fiscalización apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización;</i>		
	3. Revisión de la Cuenta Pública estatal y municipal.	Artículo 30, Fracción IX. Realizar los actos de fiscalización a las inversiones físicas, obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados		
		Artículo 39, Fracción I. Instruir la planeación específica, la programación, la ejecución y la integración de los informes de auditorías de desempeño y legalidad		

Nota: Esta pregunta no corresponde directa ni únicamente al ejecutor del Py: Fiscalización del Desempeño, quien es el sujeto evaluado en el presente ejercicio.

- 15.¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características?
 - a) Claros.
 - b) Relevantes.
 - c) Económicos.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



- d) Monitoreables.
- e) Adecuados

Sí.

Nivel		Criterios
2	•	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 4
		características establecidas en la pregunta.

Para verificar cada una de las características de los criterios CREMA, se tomaron en cuenta la MIR y las Fichas Técnicas de los indicadores que pertenecen al Pp Fiscalización Superior, con lo cual se obtuvo lo siguiente:

- a) Claros: se observó que la totalidad de los indicadores cumplen con esta característica, se menciona a la población objetivo, el método de cálculo es coherente con el nombre del indicador, las unidades de medida que integran el método de cálculo son congruentes y los términos usados son entendibles.
- b) Relevantes: el 100 por ciento de los indicadores son considerados como relevantes, toda vez que se puede identificar al menos uno de los factores relevantes del nivel objetivo: ¿qué se mide? y ¿en quién se mide? y en todos los indicadores el método de cálculo está construido como la relación de dos variables con lo que es posible medir el grado de avance.
- c) Económicos: se consideran indicadores económicos, tomando en cuenta que manejan información de los procedimientos ya establecidos, con información que las entidades fiscalizables están obligadas a entregar por Ley al sujeto evaluado.
- d) Monitoreables: ninguno de los indicadores de la MIR cuenta con todas las características para ser considerados monitoreables, ya que el nivel Fin solo contiene el medio de verificación de una de las variables, por lo que no es posible dar correcto seguimiento de manera individual, el nivel Propósito no cuenta con línea base y solo una de sus variables cuenta con medio de verificación al igual que el indicador del nivel Componente, las actividades 1, 2 y 3, no cuentan con línea base, además en la actividad 1 no hay congruencia en la frecuencia de medición que de acuerdo a la ficha técnica del indicador es anual con la calendarización que se hace en diferentes trimestres, por último, en la actividad 3 solo una de sus variables cuenta con Medio de verificación.







e) Adecuados: de acuerdo a este criterio y las condiciones necesarias para que un indicador se considere adecuado, los indicadores de los niveles Fin y Componente son congruentes en meta, línea base y el sentido del indicador, además la dimensión es consistente con lo que se pretende medir. Por otro lado, como se menciona en el criterio del inciso anterior y tomando en cuenta la relación que guardan, los indicadores de los niveles Propósito y Actividades no cuentan con una línea base identificada en las fichas técnicas correspondientes.

Para el indicador 2 del nivel actividad, como se menciona en los párrafos anteriores, cumple con las características de Claro, Relevante y Económico, sin embargo, no da cumplimiento a los criterios Monitoreable y Adecuado, toda vez que no establece en la ficha técnica la línea base del indicador, por otro lado, los medios de verificación de las variables utilizadas no son correctos ya que incluyen acrónimos que no permiten su correcta identificación.

Se puede determinar que, con base en las condiciones de cada uno de los indicadores, se consideran claros, relevantes y económico, sin embargo, es necesario hacer adecuaciones en línea base, medios de verificación y frecuencia de medición.

Se adjunta Anexo 4. Indicadores, con el análisis de cada uno de los indicadores de a MIR del Pp.

Nota: Esta pregunta no corresponde directa ni únicamente al ejecutor del Py: Fiscalización del Desempeño, quien es el sujeto evaluado en el presente ejercicio.

16. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información?:

- a) Nombre
- **b)** Definición
- c) Método de cálculo
- d) Unidad de Medida
- e) Frecuencia de Medición
- f) Sentido (ascendente, descendente, regular o nominal)
- g) Línea base
- h) Metas

Sí.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Nivel		Criterios
4	•	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 6 y 8
		características establecidas en la pregunta.

Derivado del análisis de la MIR y de las Fichas Técnicas de cada uno de los indicadores se concluye lo siguiente:

- a) En las fichas técnicas se puede observar el nombre de cada uno de los indicadores, los cuales son coincidentes con lo establecido en la MIR.
- b) Las fichas técnicas correspondientes a los 6 indicadores que conforman el Pp, contienen la definición del Indicador, en el apartado denominado como "Interpretación".
- c) El método de cálculo se puede observar tanto en la MIR en el apartado "Descripción de la fórmula" y en las fichas técnicas en el apartado "Fórmula de cálculo", considerando la relación que debe existir con lo que el indicador busca medir en cada uno de los niveles de la MIR.
- d) Cada una de las variables que conforman los indicadores en los diferentes niveles de la MIR cuentan con su respectiva unidad de medida, que va de acuerdo a la redacción de las variables involucradas, sin embargo las actividades 1 y 2, las cuales hablan sobre auditorías ejecutadas de cumplimiento financiero y de desempeño respectivamente, se observa que aun teniendo los mismos criterios en sus variables las unidades de medida no son las mismas, marcando una posible diferencia derivada de los razonamientos para determinar la unidad de medida.
- e) Tanto en la MIR como en las fichas técnicas se puede identificar la frecuencia de medición de los indicadores que van acorde con la actualización de la información obtenida por cada una de las variables y que además concuerdan con la calendarización del indicador, solo se encontró en la actividad 1 que la frecuencia de medición es anual, lo cual no concuerda con la calendarización del indicador que es de forma trimestral.
- f) Los 6 indicadores muestran en sus fichas técnicas un sentido ascendente de acuerdo a lo establecido en sus metas.
- g) Como se describe en la pregunta anterior los niveles Propósito y las Actividades 1, 2 y 3 no cuentan con una línea base establecida en sus fichas por lo que no cumplen con esta información.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

h) Todos los indicadores muestran en las fichas técnicas una meta programada del 100 por ciento y al cierre del ejercicio evaluado se cumple con la meta con variaciones no mayores al más menos 10 por ciento respecto a lo programado.

Para el indicador 2 del nivel actividad, de las características presentadas en la pregunta la única ausente en la Ficha Técnica de dicho indicador es la línea base, sin embargo, como se menciona en el inciso d) de la presente pregunta, las actividades 1 y 2, las cuales hablan sobre auditorías ejecutadas aun teniendo los mismos criterios en sus variables las unidades de medida no son las mismas.

Se adjunta Anexo 4. Indicadores, con el análisis de cada uno de los indicadores de a MIR del Pp.

Nota: Esta pregunta no corresponde directa ni únicamente al ejecutor del Py: Fiscalización del Desempeño, quien es el sujeto evaluado en el presente ejercicio.

17. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características?

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp.

Sí.

Nivel	Criterios					
4	•	Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 2.3 y 3 características establecidas en la pregunta.				

De acuerdo a la información contenida en las fichas técnicas del Pp "Fiscalización Superior", se obtiene la siguiente información que da respuesta al cumplimiento de las características marcadas en la pregunta:





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Nivel	Nombre del indicador	Meta programada	Meta alcanzada	Unidad de Medida	Orientada a impulsar el desempeño	Factible
Fin	Porcentaje de entidades públicas que rinden cuentas sobre la gestión y resultado de los recursos públicos de forma oportuna.	100	92.57	Institución Pública	Sí	Sí
Propósito	Porcentaje de entidades públicas fiscalizadas.	100	100	Institución Publica	Sí	Sí
Componente	Porcentaje de cumplimiento respecto a la entrega del Informe de Resultados.	100	100	Informe	Sí	Sí
	Porcentaje de auditorías de cumplimiento financiero en el ámbito estatal y municipal	100	100	Informe	Sí	Sí
Actividad	2. Porcentaje de auditorías de desempeño en el ámbito estatal y municipal	100	100	Auditoría	Sí	Sí
	3. Porcentaje de cumplimiento respecto de la revisión a la Cuenta Pública estatal y municipal	100	100	Informe	Sí	Sí

- a) En concordancia con el inciso d) de la pregunta anterior, las fichas técnicas de los indicadores del Pp que contiene al Py evaluado, se pueden identificar las unidades de medida relacionadas con lo que se busca obtener, sin embargo las actividades 1 y 2, las cuales hablan sobre auditorías ejecutadas de cumplimiento financiero y de desempeño respectivamente, se observa que aun teniendo los mismos criterios en sus variables las unidades de medida no son las mismas, marcando una posible diferencia derivada de los razonamientos para determinar la unidad de medida.
- b) Como se puede observar en la tabla anterior, se considera que los indicadores que conforman el Pp "Fiscalización Superior" cuentan con metas orientadas a impulsar su desempeño toda vez que son metas planteadas de acuerdo a objetivos puntuales del ejecutor.
- c) De acuerdo a la comparación de la meta programada contra la meta alcanzada, se observa que son metas factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp, ya que se encuentran en el rango de cumplimiento considerado como "Muy Bueno", de acuerdo a los parámetros de cumplimiento de metas establecidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).







Como se menciona en la pregunta anterior, si bien, el indicador 2 del nivel actividad cuenta con una unidad de medida establecida, es importante que el sujeto evaluado genere un análisis sobre su viabilidad, tomando en cuenta que tanto el indicador de la actividad uno como el de la 2 tienen el mismo sentido y no así su unidad de medida.

Se adjunta Anexo 5 "Metas del programa", con el detalle por indicador.

Nota: Esta pregunta no corresponde directa ni únicamente al ejecutor del Py: Fiscalización del Desempeño, quien es el sujeto evaluado en el presente ejercicio.

- 18. ¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características?
 - a) Oficiales o institucionales.
 - b) Con un nombre que permita identificarlos.
 - c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
 - d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Sí.

Nivel		Criterios
2	•	Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio
3		con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.

Tomando en cuenta que los Medios de Verificación son las fuentes de información que da fe de la información vertida en el método de cálculo del indicador y verifica el avance reportado, se observa lo siguiente de cada uno de los indicadores contenidos en la MIR del Pp "Fiscalización Superior":

- a) El total de los indicadores cuentan con medios de verificación considerados como oficiales o institucionales, ya que es información generada por los ejecutores o por las entidades fiscalizables.
- b) El nombre de medios de verificación de los indicadores según la MML debe ser claro para que pueda ser identificado por cualquiera que quiera hacer la verificación por lo que solo el nivel Fin cumple con esta característica en el medio de verificación que presenta, en los otros niveles se encuentran siglas que no son desagregadas en la MIR o nombres que no se encuentran completos y ligas que no están disponibles.
- c) Para que se pueda cumplir esta condición, es necesario que cada una de las variables del indicador tenga su medio de verificación y que exista coherencia entre los mismos, para la MIR del Pp





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

evaluado, como se ha mencionado en la pregunta 15, el indicador del nivel Fin, Propósito, Componente y la Actividad 3 solo cuentan con un medio de verificación, por lo que no se permiten reproducir el cálculo del indicador.

d) Cada uno de los medios de verificación presentados en la MIR del Pp evaluado, es público o se encuentra disponible para su verificación dentro del área que lo genera, sin embargo, para complementar este último punto es importante que dentro del apartado referido al medio de verificación se incorpore a la unidad administrativa que lo genera, cuando se trate de un documento interno.

A continuación, se muestra una tabla con el análisis por indicador, de acuerdo a su medio de verificación establecido en la MIR.

Nivel	Nombre del indicador	Medios de Verificación	Oficiales o institucionales	Nombre	Reproducir cálculo	Público
FE	Porcentaje de entidades públicas que rinden cuentas sobre la gestión y resultado de los recursos públicos de forma oportuna.	a la Legislatura del Estado de México en los plazos que establece la Ley de	Sí	Sí	No	Disponible para verificar
Propósito	Porcentaje de entidades públicas fiscalizadas	Informe de Resultados. https://www.osfem.gob.m x/03 Transparencia/CtaPu b/IR CtaPub17.htm	Sí	No	No	Sí
Componente		Informe de Resultados. http://www.osfem.gob.mx/ 03 Transparencia/CtaPub/ IR CtaPub17.htm	Sí	No	No	Sí
Actividades	Porcentaje de auditorías de cumplimiento financiero en el ámbito estatal y municipal.	PAF Expedientes técnicos de	Sí	No	Sí	Sí
Activic	2. Porcentaje de auditorías de desempeño en ámbito estatal y municipal.	PAF Expedientes técnicos de los actos de fiscalización.	Sí	No	Sí	Sí





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Nivel	Nombre del indicador	Medios de Verificación	Oficiales o institucionales	Nombre	Reproducir cálculo	Público
	cumplimiento respecto a	Informe de Fiscalización financiera o de desempeño de los entes fiscalizados debidamente acusados.		No	No	Disponible para verificar

El indicador 2 del nivel actividad cuenta con los medios de verificación necesarios para reproducir su cálculo, sin embargo, es necesario que los nombres de los medios de verificación estén completos y permitan identificarlos, en este sentido, el primer medio de verificación del indicador deberá cambiar las siglas por el nombre completo del medio.

Nota: Esta pregunta no corresponde directa ni únicamente al ejecutor del Py: Fiscalización del Desempeño, quien es el sujeto evaluado en el presente ejercicio.

- 19. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp ¿es posible identificar lo siguiente?
 - a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
 - b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
 - c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Sí.

Nivel		Criterios
2	•	Dos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las
		características establecidas.

En esta pregunta se analiza la lógica horizontal por conjuntos, para el caso de esta evaluación los conjuntos están formados por Objetivo-Indicadores-medios de verificación, por indicadores del mismo nivel.

Derivado de lo anterior se tomó en cuenta la MIR para obtener las siguientes conclusiones:

Para el conjunto del nivel Fin el medio de verificación presentado es necesario para el cálculo, sin embargo, no es suficiente para el mismo, ya que es necesario que cada variable utilizada en el método de cálculo cuente con su propio medio de verificación.

Para los conjuntos de los niveles Propósito y Componente tienen las mismas características que el nivel Fin.



Organo Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —

Cuentas Claras, Meiores Gobiernos

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

En el conjunto del nivel actividad, las actividades 1 y 2 cuentan con las variables necesarias para el cálculo de cada uno de ellos, sin embargo, como se menciona en la pregunta anterior, el nombre correspondiente al primer medio de verificación no permite que se identifique con claridad, es necesario poner el significado de las siglas PAF.

Para la actividad 3, existe solo un medio de verificación no identificable, por lo que el cálculo no es posible en este nivel.

Cada uno de los indicadores esta enfocado al objetivo del nivel sin embargo sin los medios de verificación completos y adecuados no es posible la medición del indicador por sí solo.

Valoración final de la MIR.

20. Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.

En el Anexo 6. "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados" se plasman algunas de las sugerencias que han derivado del análisis realizado en la evaluación.

Las modificaciones que se plasman son para dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico y que cada uno de los niveles de objetivos cumpla estructural y sintácticamente con las especificaciones.

Es importante mencionar que, el equipo evaluador presenta dichas sugerencias que de ser consideradas pertinentes por los ejecutores del Py podrán ser incorporadas en los documentos oficiales correspondientes, tomando en cuenta las etapas del ciclo presupuestario, sobre todo en las etapas de planeación y programación que son en las que se elaboran y/o actualizan los documentos concernientes a esta evaluación.

También es importante mencionar que para tener actualizados los documentos en cuestión, es importante que cada uno de los sujetos involucrados haga parte de este proceso y así obtengan una matriz, un diagnóstico a nivel Pp, árbol de problema, árbol de objetivo y demás documentos normativos, estructurados de manera adecuada y que contemple la totalidad de las variables implicadas.





APARTADO V. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp.





21. ¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Para encontrar complementariedades y/o coincidencias con otros Pp, se analizaron algunos aspectos del Pp "Fiscalización Superior" al que pertenece el Py evaluado "Fiscalización del Desempeño":

a) Propósito (Objetivos)

Sujeto Evaluado	Co	mplementariedad y/o coincidencia
Objetivo Pp "Fiscalización	Objetivo Pp "Fiscalización	Objetivo Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de
Superior":	Superior":	México y Municipios":
Contribuir a la mejora de	Contribuir a la mejora de	Establecer políticas públicas orientadas al funcionamiento
la <u>rendición de cuentas</u>	la <u>rendición de cuentas</u>	del Sistema Anticorrupción del Estado de México y
sobre la aplicación de los	sobre la aplicación de los	Municipios, en cumplimiento a lo dispuesto en la
recursos públicos,	recursos públicos,	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la
mediante la fiscalización	mediante la fiscalización	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
superior de las cuentas	superior de las cuentas	México y la Ley General del Sistema Nacional
públicas del Estado de	públicas del Estado de	Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del
México y Municipios.	México y Municipios.	Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica de la
		Administración Pública del Estado de México y la Ley de
		Responsabilidades Administrativas del Estado de México
		y Municipios, mediante la fiscalización y control de los
		recursos públicos realizado por las autoridades estatales
		y municipales completamente promoviendo la
		transparencia y <u>rendición de cuentas;</u> prevengan,
		investiguen, resuelvan y en su caso, sancionen las faltas
		administrativas, hechos de corrupción y conflicto de
		intereses.
Objetivo Py "Fiscalización	Objetivo Py "Fiscalización	Objetivo Py "Prevención, detección, disuasión, sanción y
del Desempeño":	de Cumplimiento	combate a la corrupción":
Fiscalizar el cumplimiento	Financiero":	Establecer los mecanismos de coordinación entre las
de los objetivos de los	Fiscalizar la obtención,	autoridades estatales y municipales competentes y
Programas	administración y	promover la transparencia y rendición de cuentas,
presupuestarios de los	aplicación de los recursos	mediante acciones de fiscalización y control de los
ámbitos estatal y	de las entidades públicas,	recursos públicos; prevención, disuasión, detección,
municipal, <u>mediante</u>	<u>mediante</u>	resolución y en su caso, sanción de faltas administrativas,
auditorías y evaluaciones	<u>auditorias</u> de	hechos de corrupción y conflicto de intereses, en el marco
de desempeño para	cumplimiento, y	del Sistema Anticorrupción del Estado de México y
mejorar los resultados, la	garantizar la aclaración	Municipios. Así como mantener actualizado el marco
gestión y el diseño de las	de observaciones	jurídico.
instrumentaciones	derivadas de los actos de	
gubernamentales.	fiscalización.	

b) La definición de la población o área de enfoque objetivo: En el Diagnostico del Py evaluado, se describe que la cuantificación se realiza desde el punto de vista del área de enfoque atendida, que



OSFEM

Organo Superior de Fiscalización
del Estado de México
- PODER LEGISLATIVO —

Cuentas Claras, Meiores Gobiernos

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

para este caso se trata de las <u>entidades estatales y municipales</u> que son sujetas a la <u>fiscalización</u> del desempeño o de legalidad, teniendo como objetivo aquellas programadas en el Programa Anual de Auditorías (PAA).

Por otro lado, tanto el Py "Fiscalización de Cumplimiento Financiero" como el Py "Prevención, detección, disuasión, sanción y combate a la corrupción": también hacen mención a las entidades estatales y municipales como su área de enfoque.

c) La cobertura: en este aspecto el Py sujeto de evaluación hace mención que su cobertura se encuentra limitada por las entidades, dependencias y organismos estatales y municipales del Estado de México, del mismo modo, los proyectos: "Fiscalización de Cumplimiento Financiero" y "Prevención, detección, disuasión, sanción y combate a la corrupción", se delimita la cobertura al Estado de México y Municipios.

Ver anexo 7 con "Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios "





VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

Apartado I: Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del Programa presupuestario.

Promedio alcanzado: 4.0

Justificación: Se puede identificar el problema o necesidad a través de los documentos presentados por el sujeto evaluado (árbol de problemas y diagnósticos), del mismo modo en el Diagnostico del Py se señala la población y área de enfoque (entidades del estado y municipios, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Auditorías) y su ubicación territorial (Estado de México). En la última pregunta del apartado se describe, como a través de la normatividad, se documenta la justificación teórica y empírica que sustenta la intervención del Py "Fiscalización del Desempeño" al cual se refiere la presente evaluación.

Apartado II: La contribución del Programa presupuestario a las metas Estatales y planeación orientada a resultados.

Promedio alcanzado: 4.0

Justificación: Se determinó como consecuencia de la revisión de la documentación presentada por el sujeto evaluado que el fin del Pp se encuentra vinculado con PDEM 2017-2023 y través del decreto 236 y el Diagnostico del Py evaluado se establece la estructura de contribución al PDEM. Por otro lado, en el mismo documento base como es el Diagnostico del Py "Fiscalización del Desempeño", especifica la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030.

Apartado III: Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

Promedio alcanzado: 4.0

Justificación: A través de la documentación presentada se puede definir las características de la población y área de enfoque que atiende el Py evaluado, también se identifica el impacto que genera la implementación del Pp en su Py "Fiscalización del Desempeño". Fue posible describir el mecanismo por el cual se rinde cuentas y se transparenta los resultados derivado de la implementación del Py en cuestión.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



Apartado IV: Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Promedio alcanzado: 3.1

Justificación: Dentro de la MIR del Pp que contiene al Py evaluado se identificaron algunas inconsistencias derivadas del cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, tanto estructural como sintácticamente.

Para este apartado es importante tomar en cuenta las notas específicas en relación al indicador correspondiente directamente al Py "Fiscalización del Desempeño" quien es el sujeto evaluado.

Apartado V: Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp.

Promedio alcanzado: no procede valoración cuantitativa

Justificación: De acuerdo a las características de los Pp y Py, se identificó como complementario al Py: Prevención, detección, disuasión, sanción y combate a la corrupción y como coincidente al Py: Fiscalización de Cumplimiento Financiero.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

BIBLIOGRAFIA

Los documentos consultados para la evaluación fueron:

- Formatos del Programa Anual del Programa presupuestario "Fiscalización Superior" del proyecto "Fiscalización del Desempeño" del ejercicio fiscal 2021:
 - PbR-01a.- Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora.
 - PbR-01b.- Descripción del Proyecto por Unidad Responsable.
 - PbR-02a.- Metas de actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora.
 - PbR-11a.- Avance de Metas Físicas.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, "árbol del problema" y "árbol de objetivo"
- Catálogo de objetivos. Estructura programática 2021 del Gobierno del Estado de México.
- Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2021
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interno del OSFEM.
- Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021.
- Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2023.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados". México, CONEVAL.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). "Manual para el diseño y construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales en México". México, CONEVAL.
- Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.











ANEXO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA CON ENFOQUE AL PROYECTO

	CAR	ACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
1.	Identificación del Pp.	Programa Presupuestario: 01010201 Fiscalización Superior Proyecto: 010102010102 Fiscalización del Desempeño Unidad Responsable: Poder Legislativo Unidad Ejecutora: Poder Legislativo					
2.	Problema o necesidad que el Pp pretende atender, atenuar o resolver.	Los programas presupuestarios y recursos, que ejecutan las entidades de los ámbitos estatal y municipal, son fiscalizados sin apego a derecho y de manera ineficiente e inoportuna → Las instituciones públicas no logran los niveles de eficacia y transparencia requeridos por la sociedad mexiquense.					
3.	Contribución del Pp a las Metas Estatales a través de objetivos sectoriales.	Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable Objetivo 5.5. Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas. Estrategia 5.5.1. Impulsar la transparencia proactiva, rendición de cuentas y Gobierno Abierto Líneas de acción: - Promover prácticas de transparencia para la consolidación de la confianza ciudadana en sus instituciones. - Fortalecer la transparencia fiscal. - Establecer un Gobierno Abierto por medio de tecnologías de información y sistemas de información que faciliten la operación.					
4.	Descripción de los Objetivos del Pp, así como de los bienes y servicios que ofrece.	Programa Presupuestario: 01010201 Fiscalización Superior Objetivo: Contribuir a la mejora de la rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos públicos, mediante la fiscalización superior de las cuentas públicas del Estado de México y Municipios. Proyecto: 010102010102 Fiscalización del Desempeño Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios de los ámbitos estatal y municipal, mediante auditorías y evaluaciones de desempeño para mejorar los resultados, la gestión y el diseño de las instrumentaciones gubernamentales. - Informe de Resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública del ámbito estatal y municipal entregado.					





	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
5.	Identificación y Cuantificación de la Población o área de enfoque potencial y objetivo.	"las entidades estatales y municipales que son sujetas a la fiscalización del desempeño o de legalidad en cumplimiento del Programa Anual de Auditorías que se encuentra vigente; por consiguiente, el áre de enfoque objetivo está representada por el total de entidades fiscalizables que son programadas par ser sujetas de auditorías a realizar por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad."						
6.	Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal.	\$ 686,034.00						
7.	Metas indicadores a nivel Fin, Propósito y Componentes.	 Fin: Porcentaje de entidades públicas que rinden cuentas sobre la gestión y resultado de los recursos públicos de forma oportuna. Propósito: Porcentaje de entidades públicas fiscalizadas. Componente: Porcentaje de cumplimiento respecto a la entrega del Informe de Resultados. Actividades: Porcentaje de auditorías de cumplimiento financiero en el ámbito estatal y municipal. Porcentaje de auditorías de desempeño en el ámbito estatal y municipal. Porcentaje de cumplimiento respecto de la revisión a la Cuenta Pública estatal y municipal. 						





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ANEXO 2. METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO

Programa Presupuestario: 01010201 Fiscalización Superior Proyecto: 010102010102 Fiscalización del Desempeño

Unidad Responsable: Poder Legislativo Unidad Ejecutora: Poder Legislativo

Tipo de Evaluación: Diseño Programático

Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación: 2022

Ejercicio fiscal a evaluar: 2021

Como se mencionó en la pregunta número 7, no existe como tal una metodología que determine la cuantificación del área de enfoque, sin embargo, se menciona que la delimitación de la población y área de enfoque es de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Auditorías del ejercicio correspondiente.

En la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, específicamente el artículo 4 indica que, son sujetos de fiscalización:

- Los Poderes Públicos del Estado:
- II. Los municipios del Estado de México;
- III. Los organismos autónomos;
- IV. Los organismos auxiliares;
- V. Los fideicomisos previstos en el artículo 3 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y aquellos que manejen recursos del Estado, Municipios, o en su caso provenientes de la federación;
- VI. Cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, mandato, fondo u otra figura análoga que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente con recursos públicos del Estado o Municipios, o en su caso de la federación.



OSFEM
Organo Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES

Programa Presupuestario: 01010201 Fiscalización Superior **Proyecto:** 010102010102 Fiscalización del Desempeño

Unidad Responsable: Poder Legislativo Unidad Ejecutora: Poder Legislativo

Tipo de Evaluación: Diseño Programático

Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación: 2022

		ndicador de Desempeño		Supuestos	
Resumen Narrativo	Nombre Descripción de la fórmula Periodicio		Periodicidad		
FIN					
Contribuir a la rendición de cuentas sobre el ejercicio, gestión y resultados de los recursos públicos por parte de los gobiernos estatal y municipal, mediante la fiscalización de la Cuenta Pública del ámbito estatal y municipal	Porcentaje de entidades públicas que rinden cuentas sobre la gestión y resultado de los recursos públicos de forma oportuna.	(Entidades públicas que entregan el Informe de Cuenta Pública al Poder Legislativo de forma oportuna / Total de entidades públicas obligadas a entregar el Informe de Cuenta Publica al Poder Legislativo) *100	Anual	Oficio de entrega del Informe de Cuenta Pública a la Legislatura del Estado de México en los plazos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.	Las entidades públicas entregan su informe de Cuenta Pública a la Legislatura del Estado de México, de conformidad con I Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
PROPÓSITO					
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México fiscaliza a las entidades públicas estatales y municipales	Porcentaje de Entidades públicas fiscalizadas	(Número de entidades públicas fiscalizadas / Total de entidades públicas programadas de fiscalizar) *100	Anual	Informe de Resultados. https://www.osfem.gob.mx/ 03_Transparencia/CtaPub/I R_CtaPub17.htm	Las entidades del Gobierno Estatal y Municipal, entregan de manera oportuna la información correspondiente, atendiendo las características señaladas en el marco normativo aplicable y es entregado en el plazo señalado para su análisis.





		Indicador de Desempeño		Supuestos	
Resumen Narrativo	Nombre	Descripción de la fórmula	Medios de Verificación		
COMPONENTES					
Informe de Resultados de fiscalización de la Cuenta Pública del ámbito estatal y municipal	Porcentaje de cumplimiento respecto a la entrega del Informe de Resultados	(Informe de Resultados entregado a la Legislatura del Estado de México / Informe de Resultados programado para entregar a la Legislatura del Estado de México) *100	Anual	Informe de Resultados. https://www.osfem.gob.mx/ 03_Transparencia/CtaPub/I R_CtaPub17.htm	La Legislatura del Estado de México recibe el Informe de Resultados en tiempo y forma.
ACTIVIDADES					
Ejecución de auditorías de cumplimiento financiero en el ámbito estatal y municipal.	Porcentaje de auditorías de cumplimiento financiero en el ámbito estatal y municipal	(Auditorías de cumplimiento financiero ejecutadas / Total de auditorías de cumplimiento financiero programadas) *100	Anual	PAF Expedientes técnicos de los actos de fiscalización.	Las entidades fiscalizadas presentan oportunamente la información para la ejecución de las auditorías.
Ejecución de auditorías de desempeño en el ámbito estatal y municipal.	Porcentaje de auditorías de desempeño en el ámbito estatal y municipal	(Auditorías de desempeño ejecutadas / Total de auditorías de desempeño programadas) *100	Trimestral	PAF Expedientes técnicos de los actos de fiscalización.	Las entidades fiscalizadas presentan oportunamente la información para la ejecución de las auditorías.
Revisión de la Cuenta Pública Estatal y Municipal	3. Porcentaje de cumplimiento respecto de la revisión a la Cuenta Pública estatal y municipal	(Número de cuenta pública estatal y municipal revisadas / Número de cuenta pública estatal y municipal programadas) *100	Anual	Informe de Fiscalización financiera o de desempeño de los entes fiscalizados debidamente acusados.	Las entidades fiscalizadas entregan en tiempo y forma la Cuenta Pública.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ANEXO 4. INDICADORES

Programa Presupuestario: 01010201 Fiscalización Superior **Proyecto:** 010102010102 Fiscalización del Desempeño

Unidad Responsable: Poder Legislativo Unidad Ejecutora: Poder Legislativo Tipo de Evaluación: Diseño Programático

Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación: 2022

						Φ.						
Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas
FIN	Porcentaje de entidades públicas que rinden cuentas sobre la gestión y resultado de los recursos públicos de forma oportuna.	Itorma oportina / Lotal de l	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
PROPÓSITO	Porcentaje de Entidades públicas fiscalizadas	(Número de entidades públicas fiscalizadas / Total de entidades públicas programadas de fiscalizar) *100	Sí	Sí	Ő	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
COMPONENTES	Porcentaje de cumplimiento respecto a la entrega del Informe de Resultados	(Informe de Resultados entregado a la Legislatura del Estado de México / Informe de Resultados programado para entregar a la Legislatura del Estado de México) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí





Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas
		(Auditorías de cumplimiento financiero ejecutadas / Total de auditorías de cumplimiento financiero programadas) *100	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
ACTIVIDADES	Porcentaje de auditorías de desempeño en el ámbito estatal y municipal	(Auditorías de desempeño ejecutadas / Total de auditorías de desempeño programadas) *100	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	3. Porcentaje de cumplimiento respecto de la revisión a la Cuenta Pública estatal y municipal	(Número de cuenta pública estatal y municipal revisadas / Número de cuenta pública estatal y municipal programadas) *100	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ANEXO 5. METAS DEL PROGRAMA

Programa Presupuestario: 01010201 Fiscalización Superior **Proyecto:** 010102010102 Fiscalización del Desempeño

Unidad Responsable: Poder Legislativo Unidad Ejecutora: Poder Legislativo Tipo de Evaluación: Diseño Programático

Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación: 2022

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Meta programada	Meta alcanzada	Unidad de medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
FIN	Porcentaje de entidades públicas que rinden cuentas sobre la gestión y resultado de los recursos públicos de forma oportuna.	100	92.57	SI		SI		NO
PROPÓSITO	Porcentaje de entidades públicas fiscalizadas.	100	100	SI		SI		NO
COMPONENTES	Porcentaje de cumplimiento respecto a la entrega del Informe de Resultados.	100	100	SI		SI		NO
	Porcentaje de auditorías de cumplimiento financiero en el ámbito estatal y municipal	100	100	Ø		SI		SI, revisar la unidad de medida ya que de acuerdo al nombre del indicador tanto de
ACTIVIDADES	Porcentaje de auditorías de desempeño en el ámbito estatal y municipal	100	100	ØI		SI		la Actividad 1 como la 2 tienen el mismo sentido y no así su unidad de medida.
	3. Porcentaje de cumplimiento respecto de la revisión a la Cuenta Pública estatal y municipal	100	100	SI		SI		NO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México". Cuentas Claras, Meiores Gobiernos

ANEXO 6. PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Programa Presupuestario: 01010201 Fiscalización Superior Proyecto: 010102010102 Fiscalización del Desempeño

Unidad Responsable: Poder Legislativo Unidad Ejecutora: Poder Legislativo Tipo de Evaluación: Diseño Programático

Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación: 2022

Ejercicio fiscal a evaluar: 2021

A continuación, se presentan algunos comentarios como propuesta de mejora para cada uno de los niveles de la MIR con el objetivo de que sean analizados y de ser pertinente tomados en cuenta en la construcción de la MIR y las fichas técnicas correspondientes:

Nivel de la MIR	Mejoras
	- Es necesario que se revisen los medios de verificación, debe existir congruencia con lo
	establecido en las variables utilizadas para su cálculo y debe considerarse un método de
Fin	verificación por cada una de las variables.
	- Derivado del análisis a los indicadores de los niveles Componente y Propósito, revisar la lógica en
	la consecución del indicador correspondiente a este nivel.
	- Es necesario que cada una de las variables utilizadas para el cálculo cuente con un medio de
	verificación.
Propósito	- Analizar la consecución directa con el indicador del nivel Componente, ya que lo descrito en el
Troposito	nivel Propósito no depende directamente de la entrega del producto del nivel Componente.
	- Revisar los supuestos para la vinculación de los niveles.
	- Considerar la línea base requerida en la ficha técnica del indicador correspondiente a este nivel.
	- Es necesario que cada una de las variables utilizadas para el cálculo cuente con un medio de
	verificación.
Componente	- Analizar la relación ascendente con el Propósito, el Componente debe ser necesario para generar
	el Propósito.
	- Revisar el supuesto para la vinculación de los niveles.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Nivel de la MIR	Mejoras
Actividad	 Es necesario que cada indicador de este nivel cuente con un medio de verificación por cada una de las variables utilizadas para su cálculo. Los medios de verificación deberán estar actualizados y entendibles para cualquiera que requiera generar un cálculo. Considerar la línea base requerida en la ficha técnica de los tres indicadores correspondientes a este nivel. En cuanto a la unidad de medida, revisar las actividades 1 y 2, las cuales hablan sobre auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño respectivamente y mantienen el mismo criterio en sus variables y no así, en su unidad de medida. Revisar la frecuencia de medición del indicador 1 de este nivel, debe existir congruencia con la calendarización.

Nota: Si bien, se integran las propuestas de mejora para todos los niveles de la MIR a la que aporta el sujeto evaluado, es importante aclarar que solo deberá tomar en cuenta aquellas que de acuerdo al desarrollo de la evaluación correspondan al indicador 2 del nivel actividad.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ANEXO 7. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS

Programa Presupuestario: 01010201 Fiscalización Superior **Proyecto:** 010102010102 Fiscalización del Desempeño

Unidad Responsable: Poder Legislativo Unidad Ejecutora: Poder Legislativo Tipo de Evaluación: Diseño Programático

Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación: 2022

Nivel de objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población objetivo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	Programas con coincidencias	Programas complementarios	Justificación
Actividad	Poder Legislativo	Ejecución de auditorías de desempeño en el ámbito estatal y municipal.	Entidades estatales y municipales que son sujetas a la fiscalización del desempeño o de legalidad, teniendo como objetivo aquellas programadas en el Programa Anual de Auditorías (PAA).	Estado de	MIR Pp y Py auditado Catálogo de objetivos. Estructura programática 2021 del Gobierno del Estado de México.	Pp: Fiscalización Superior Py: Fiscalización de Cumplimiento Financiero	Estado de México y Municipios Py: Prevención, detección,	Existen coincidencias, toda vez que los objetivos y área de enfoque son similares. Existen complementariedades toda vez que se tiene un área de enfoque y objetivo similares, pero las acciones son diferentes.







ANEXO 8. PRINCIPALES FORTALEZAS, RETOS Y RECOMENDACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Programa Presupuestario: 01010201 Fiscalización Superior Proyecto: 010102010102 Fiscalización del Desempeño

Unidad Responsable: Poder Legislativo Unidad Ejecutora: Poder Legislativo Tipo de Evaluación: Diseño Programático

Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación: 2022

Tema de Evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o Amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación	Responsable (s)
	Fortaleza y C	Oportunidad		
I. Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del Pp.	Fortaleza El Pp "Fiscalización Superior" que contiene al Py "Fiscalización del Desempeño" cuenta con un árbol de problema y objetivo donde se plasma la necesidad a atender. Del mismo modo cuenta con otros documentos normativos que fundamentan al Pp, en específico al Py evaluado, como son: Diagnósticos, Catálogo de Objetivos, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y el Plan de Desarrollo del Estado de México.	1-3		
	Fortaleza Dentro de los documentos normativos (Diagnósticos) se identifica claramente la contribución del Pp y Py evaluado al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.	4-6		





Tema de Evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o Amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación	Responsable (s)
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	Fortaleza Se establece como población potencial a todas las entidades estatales y municipales, sin embargo, se cuenta con un documento de actualización de la población objetivo que es el Plan Anual de Auditorías donde se establecen las entidades tanto estatales como municipales que serán sujetas de alguna revisión ya sea de Desempeño o de Legalidad.	7-9		
IV. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).		10-20		
V. Complementariedades y coincidencias con otros Pp.	Fortaleza Se identifican complementariedades y coincidencias del Py evaluado con otros	21		
	Debilidad o	Amenaza		
IV. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Amenaza Se observa una falta de estructura y consecución ascendente a partir del nivel Componente, lo que puede generar inestabilidad en el objetivo del Pp.	11-13	Revisar la consecución de los indicadores, tomando en cuenta que existe dependencia, un nivel aporta a otro.	Ejecutores de los Py Fiscalización de Cumplimiento Financiero y Fiscalización del Desempeño
IV. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Debilidad En los diferentes niveles de la MIR, los medios de verificación no son claros ni se encuentran completos.	15, 18, 19	De acuerdo con la MML verificar que cada una de las variables contempladas en los indicadores cuenten con un medio de verificación claro.	Ejecutores de los Py Fiscalización de Cumplimiento Financiero y Fiscalización del Desempeño
IV. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Debilidad Los supuestos descritos en la MIR no cuentan con su característica principal que es llevar al siguiente nivel a través de su cumplimiento.	10-13	Es importante contar con supuestos estructurados de acuerdo a la MML, de forma positiva y que, al cumplirse dicho supuesto, se avance al siguiente nivel.	Ejecutores de los Py Fiscalización de Cumplimiento Financiero y Fiscalización del Desempeño





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Tema de Evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o Amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación	Responsable (s)
IV. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Debilidad Los indicadores de los niveles Propósito y actividades, no cuentan con línea base en sus fichas técnicas.	15, 16	Analizar las fichas de dichos indicadores para poder determinar la línea base correcta.	
IV. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Debilidad La frecuencia de medición del indicador 1 del nivel actividad no coincide con la calendarización de la meta.	15, 16	Acoplar la frecuencia de medición según la calendarización, derivado de la necesidad del indicador.	Ejecutores de los Py Fiscalización de Cumplimiento Financiero
3	Debilidad Se detecto que en los indicadores 1 y 2 del nivel actividad referentes a auditorías ejecutadas, manejan los mismos criterios en sus variables y no así en su unidad de medida.	16, 17	Analizar los criterios considerados en cada uno de los indicadores para establecer la unidad de medida pertinente, de acuerdo al entregable de los mismos.	de Cumplimiento Financiero y

Nota: En la tabla plasmada en el presente anexo se especifica que el sujeto evaluado no es directa ni únicamente el responsable de realizar lo recomendado en cada uno de los puntos, por lo que se deberá realizar un trabajo en conjunto con los ejecutores del Py Fiscalización de Cumplimiento Financiero con el cual integran el Pp Fiscalización Superior, en los tiempos establecidos de acuerdo al ciclo presupuestario para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

En el ANEXO 10. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM), se resaltan los puntos a los que el sujeto evaluado deberá dar atención, enfocados en el indicador 2 del nivel actividad, del cual es responsables directamente.



OSFEM
Organo Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ANEXO 9. VALORACIÓN FINAL

Programa Presupuestario: 01010201 Fiscalización Superior **Proyecto:** 010102010102 Fiscalización del Desempeño

Unidad Responsable: Poder Legislativo Unidad Ejecutora: Poder Legislativo Tipo de Evaluación: Diseño Programático

Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación: 2022

Apartado	Número de pregunta	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
	1	4	4
I. Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del Pp.	2	4	4
	3	4	4
Promedio por apartado		4.0	4.0

Apartado	Número de pregunta	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
II. Contribución del Pp a las metas estatales y planeación orientada a resultados.	4	4	4
	5	No procede valoración cuantitativa	No procede valoración cuantitativa
	6	No procede valoración cuantitativa	No procede valoración cuantitativa
Promedio por apartado		4.0	4.0

Apartado	Número de pregunta	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	7	4	4
	8	4	4
	0	No procede valoración	No procede valoración
	9	cuantitativa	cuantitativa
Promedio por apartado		4.0	4.0





Apartado	Número de pregunta	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
	10	4	4
	11	4	2*
	12	4	2*
	13	4	3*
	14	4	4*
IV. Valoración y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	15	4	3*
17. Valoration y arialisis de la Matriz de iridioaderes para ricoariades (Miri).	16	4	4*
	17	4	4*
	18	4	3*
	19	4	2*
	20	No procede valoración cuantitativa	No procede valoración cuantitativa
Promedio por apartado		4.0	3.1

^{*}Nota: Este apartado no corresponde directa ni únicamente al ejecutor del Py: Fiscalización del Desempeño, quien es el sujeto evaluado en el presente ejercicio.

Apartado	Número de pregunta	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
V. Complementariedades y coincidencias con otros Pp.	21	No procede valoración cuantitativa	No procede valoración cuantitativa
		No procede valoración	No procede valoración
Promedio por apart	ado	cuantitativa	cuantitativa





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ANEXO 10. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

Programa Presupuestario: 01010201 Fiscalización Superior **Proyecto:** 010102010102 Fiscalización del Desempeño

Unidad Responsable: Poder Legislativo Unidad Ejecutora: Poder Legislativo Tipo de Evaluación: Diseño Programático

Ejercicio fiscal en el que se comienza la evaluación: 2022

Ejercicio fiscal a evaluar: 2021

A continuación, se muestran los principales resultados identificados del ejercicio de evaluación, los cuales son aspectos importantes que deben mejorarse, para el cumplimiento de sus objetivos.

	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)				
No.	ASM	No. de pregunta de evaluación que lo sustenta	Tipo de ASM	Actividad a realizar	
1	Falta de estructura y consecución ascendente a partir del nivel Componente	11-13	Institucional	Adecuar la consecución de los indicadores, tomando en cuenta que existe dependencia, un nivel aporta a otro de forma ascendente.	
2	En los diferentes niveles de la MIR, los medios de verificación no son claros ni se encuentran completos.	15, 18, 19	Institucional	Verificar que cada una de las variables contempladas en los indicadores cuenten con un medio de verificación claro de acuerdo con la MML	
3	Los supuestos descritos en la MIR no cuentan con su característica principal que es llevar al siguiente nivel a través de su cumplimiento.	10-13	Institucional	Redactar supuestos estructurados de acuerdo a la MML, como factor externo, de forma positiva y que, al cumplirse dicho supuesto, se avance al siguiente nivel.	
4	No se cuenta con línea base en las fichas técnicas de los indicadores correspondientes a los niveles Propósito y Actividades	15, 16	Institucional	Establecer la línea base para cada indicador, lo que será el punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.	





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)				
N	o.	ASM	No. de pregunta de evaluación que lo sustenta	Tipo de ASM	Actividad a realizar
,		No coincide la frecuencia de medición del indicador 1 del nivel actividad con la calendarización de la meta	15, 16	Institucional	Plasmar una frecuencia de medición que vaya de acuerdo a la calendarización establecida derivada de las necesidades del indicador.
(6 a	Los indicadores 1 y 2 del nivel actividad referentes a auditorías ejecutadas, manejan los mismos criterios en sus variables y no así en su unidad de medida.		Institucional	Analizar los criterios considerados en cada uno de los indicadores para establecer la unidad de medida pertinente, de acuerdo al entregable de los mismos.

Nota: Se resaltan aquellos ASM en los que se contempla el indicador 2 del nivel actividad, del cual es responsable el sujeto evaluado y al cual deberá enfocar la actividad a realizar.





ANEXO 11. FICHA TÉCNICA DE LA EVALUACIÓN

Ficha Técnica con los d	atos generales de la evaluación
Nombre del programa evaluado	Pp: 01010201 Fiscalización Superior Py: 010102010102 Fiscalización del Desempeño
Tipo de evaluación	Evaluación de Diseño Programático
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación	2022
Año del ejercicio fiscal que se evalúa	2021
Fecha en que se concluyó la evaluación	08/12/2022
Unidad responsable de la operación del Pp	Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad
Servidor(a) público(a) responsable del programa	Javier López Pérez
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Unidad de Planeación y Seguimiento Institucional
Nombre de la instancia evaluadora (solo evaluaciones externas)	No aplica
Nombre del coordinador(a) de la evaluación	Matías Cárdenas Cedillo
Nombre de los(as) principales colaboradores(as)	Dalia Reyes Peña Ariadna Hernández Torres
Forma de contratación de la instancia evaluadora	No aplica
Costo total de la evaluación con IVA incluido. (Sólo evaluaciones externas)	No aplica
Fuente de financiamiento	No aplica